

BASES LEGALES ACCIÓN:

“EL CONTENEDOR DE ORO EN MADRID”

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO “ECOVIDRIO” (en adelante, “ECOVIDRIO”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior con el Número Nacional 160.493, provista de Número de Identificación Fiscal G-81312001 y con domicilio social en Madrid (28010), calle Miguel Ángel, 23 5º planta, tiene previsto realizar una campaña en colaboración con la COMUNIDAD DE MADRID con el fin de lograr que el reciclado del vidrio tenga un aumento sustancial en la región.

SEGUNDA.- OBJETIVO

Con esta campaña de nombre “EL CONTENEDOR DE ORO EN MADRID”, y en colaboración con la COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, se pretende sensibilizar a la población habitante de los municipios incluidos en la presente promoción en todo lo relativo al reciclaje de vidrio a través de una campaña de sensibilización con resultados directos sobre el número de kilos de vidrio reciclado mostrando los resultados en tiempo real y ligado a un beneficio tangible.

La participación en la presente promoción es gratuita.

TERCERA.- PERIODO PROMOCIONAL

La promoción se desarrollará en los municipios seleccionados que acepten las presentes bases desde las 00:00horas del 1 de diciembre de 2018 hasta las 23:59horas del 31 de marzo de 2019, ambas fechas incluidas.

Los municipios seleccionados que pueden participar en la promoción son los siguientes: Collado Villalba, Aranjuez, Arganda del Rey, Boadilla del Monte, Pinto, Tres Cantos, San Fernando de Henares, Galapagar, Arroyomolinos, Navalcarnero, Paracuellos del Jarama, Ciempozuelos, Torreldones, Mejorada del Campo, Algete y Villanueva de la Cañada.

El día 10 de cada mes se publicará en la página web www.elcontenedordeoro.es quien ha sido el municipio ganador del mes anterior. De tal forma que habrá 4 ganadores, uno cada mes.

Al finalizar la promoción, el día 15 de abril, se publicará en la citada web el municipio ganador final.

CUARTA.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Los destinatarios de la promoción serán los habitantes de los municipios donde el Ayuntamiento acepte las presentes bases de participación: Collado Villalba, Aranjuez, Arganda del Rey, Boadilla del Monte, Pinto, Tres Cantos, San Fernando de Henares, Galapagar, Arroyomolinos, Navalcarnero, Paracuellos del Jarama, Ciempozuelos, Torrelorones, Mejorada del Campo, Algete y Villanueva de la Cañada.

Para participar, los Ayuntamientos de los municipios relacionados pueden rellenar el formulario que aparece en el Anexo I de las presentes bases. Y, en consecuencia, aceptan las Bases Legales de la misma; expresamente se agradece su interés y colaboración.

Los ciudadanos de los municipios relacionados serán el motor directo de la participación de su correspondiente municipio en la promoción, puesto que el reciclaje de envases de vidrio que ellos lleven a cabo, contabilizará para dicho municipio.

QUINTA.- MECANICA DE LA PARTICIPACIÓN

Los ciudadanos de cada municipio participante deberán conseguir movilizar a otros ciudadanos de su territorio a fin de que reciclen la mayor cantidad de vidrio posible.

Toda participación contará en el reciclado de envases de vidrio depositados en los contenedores verdes de sus municipios.

Toda cantidad de envases de vidrio contabilizada en los contenedores se medirá mediante pesaje de la carga de los camiones que depositen los residuos de envases de vidrio en las plantas de tratamiento, siendo asignada al municipio de origen de los residuos de envases de vidrio.

El día 10 de cada mes se publicará en la página web www.elcontenedordeoro.es quien ha sido el municipio ganador del mes anterior. De tal forma que habrá 4 ganadores mensuales.

Se harán públicos el número de kilos reciclados por cada uno de los municipios participantes en el mes anterior, en función a las mediciones realizadas en las plantas de tratamiento receptoras de los residuos de envases de vidrio.

La báscula homologada en la planta de Recycling Hispania que actualmente actúa como planchada de Ecovidrio por designación del adjudicatario del concurso de recogida de la Comunidad de Madrid es el punto de medida para los datos de reciclaje de vidrio.

Durante la promoción, en dicha página (www.elcontenedordeoro.es), así como otros medios de comunicación asociados a ECOVIDRIO (página Web y redes sociales), y con el fin de conseguir una motivación continuada, podrán emitir mensajes de concienciación y ánimo a los municipios participantes.

Así mismo, estará a disposición del público en la web creada al efecto de la promoción www.elcontenedordeoro.es el ranking de crecimiento experimentado por cada municipio expresado en porcentajes.

SEXTA.- PREMIOS

Ganadores mensuales

En los municipios que obtengan un mayor aumento del reciclado de los residuos de envases de vidrio comparado con las cantidades recogidas en el mismo mes del periodo anterior, ECOVIDRIO procederá a la instalación del “CONTENEDOR DE ORO”, por el plazo de un mes a contar desde la fecha de instalación del mismo, en el lugar visible del casco urbano del municipio ganador que acuerden ECOVIDRIO y el Ayuntamiento, a fin de que quede patente, que dicho municipio está especialmente sensibilizado con el reciclado de vidrio.

Si por cualquier razón, el municipio ganador no estuviera interesado en que ECOVIDRIO instalara el CONTENEDOR DE ORO en un lugar visible de su casco urbano, dicho CONTENEDOR DE ORO procederá a instalarse en el segundo municipio que, según las mediciones realizadas en las plantas de tratamiento receptoras de los residuos de envases de vidrio, más hubiera aumentado su volumen de reciclaje con respecto al mismo periodo del año anterior. La instalación se llevará a cabo en el lugar visible de su casco urbano que ECOVIDRIO y el Ayuntamiento acordasen.

Ecovidrio realizará una plantación de especies vegetales arbóreas en los municipios ganadores del premio mensual, valorada en 3.000 € y gestionada por la empresa Bosques Sostenibles.

La plantación se realizará conforme a la normativa legal establecida y las autorizaciones y permisos corren a cuenta del Ayuntamiento responsable del municipio ganador, que además, tendrá que facilitar el lugar donde se realizará la plantación.

Todo ello será anunciado e informado en la página web www.elcontenedordeoro.es.

En ningún caso los premios podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión por parte del ganador. Una vez producida la entrega de los premios en los términos indicados, se entienden cumplidas por Ecovidrio las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando el premiado a cualquier reclamación posterior.

Ganador final

El municipio que más aumente su volumen de reciclaje durante el periodo promocional con respecto al mismo periodo del año anterior contará con la instalación de un PARQUE DE MR. IGLU en su municipio.

El espacio en el que ECOVIDRIO habrá de instalar el PARQUE DE MR. IGLU, deberá ser acondicionado por el Ayuntamiento de acuerdo con las medidas de seguridad de aplicación según la legislación vigente.

Si por cualquier razón, el municipio ganador no estuviera interesado en que ECOVIDRIO instalara el PARQUE DE MR. IGLU, dicho PARQUE DE MR. IGLU procederá a instalarse en el segundo municipio que, según las mediciones realizadas en las plantas de tratamiento receptoras de los residuos de envases de vidrio, más hubiera aumentado su volumen de reciclaje durante el periodo promocional con respecto al mismo periodo del año anterior.

Desde el momento de la instalación, el propietario del parque será el Ayuntamiento del municipio ganador.

Los premios otorgados con motivo de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión.

Producida la entrega del premio en los términos indicados, se entienden cumplidas por ECOVIDRIO las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando el Ayuntamiento o los ciudadanos del municipio premiado a cualquier reclamación posterior.

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El soporte publicitario creado para el lanzamiento de la promoción será el siguiente:

- Microsite creado expresamente para la promoción www.elcontenedordeoro.es
- Cobertura en medios
- Notas de prensa
- Difusión en las Redes Sociales de ECOVIDRIO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA



ECOVIDRIO se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que de forma justificada impidieran su realización, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes, quedando exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera surgir

Asimismo, ECOVIDRIO se reserva la posibilidad y el derecho de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases y la ejecución y dirección de esta promoción.

NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes consienten que, en caso de ganar, ECOVIDRIO podrá utilizar su nombre completo y su imagen en cualquier tipo de publicidad o publicación, con fines comerciales, o meramente informativos y siempre en el ámbito que atañe a la presente promoción por el periodo de un año y sin derecho a contraprestación económica alguna.

DECIMA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En caso de que, con motivo de la presente promoción, fuesen recabados datos de carácter personal serían incorporados a un fichero titularidad de la ASOCIACION PARA EL RECICLAJE DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, Calle Miguel Ángel nº 23, 5º y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción, enviarle información comercial sobre nuestros productos y servicios, y conocer su opinión sobre los mismos.

En caso de que resulte ganador de la presente promoción, sus datos serán publicados en www.elcontenedordeoro.es, para garantizar la transparencia de la misma.

En todo momento se podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, por correo postal a la dirección indicada, aportando copia de su DNI o documento equivalente, y especificando qué derecho desea ejercer, así como una dirección a efectos de notificaciones.

UNDÉCIMA.- GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales.



Estas Bases estarán a disposición de cualquier interesado en las instalaciones de ECOVIDRIO y, en tanto dure la promoción, publicadas en la web creada a tal efecto: www.elcontenedordeoro.es

En caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características y, como mínimo, de igual valor.

ANEXO I. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA CAMPAÑA

EL CONTENEDOR DE ORO EN LA COMUNIDAD DE MADRID – 2018

“UN MUNICIPIO RECICLADOR, ES UN MUNICIPIO GANADOR”

D, en representación del Excmo. Ayuntamiento de

ACEPTA participar en el proyecto promovido por ECOVIDRIO desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, consistente en la competición entre municipios de la comunidad de Madrid para el incremento de la tasa de reciclaje con respecto al mismo periodo del año anterior, con un premio mensual y un premio final para los ganadores.

Para ello, colaborará activamente en la campaña, prestando la colaboración necesaria para la difusión, comunicación y gestión de las actividades incluidas.

La participación implica la aceptación de las bases del concurso.

Toda la información y bases legales de la campaña podrán ser consultadas en la Web del proyecto www.elcontenedordeoro.es

En a de de

Fdo.....

